

**DESPACHO COMISORIO RAD. 680013103012-2017-00059-00**

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el Juzgado 12 Civil del Circuito de la ciudad mediante comisorio No 048, comisionó a los jueces Civiles Municipales (reparto) para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-170186.

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso de surtirse la comisión conferida por el Juzgado 12 Civil del Circuito de la ciudad, sino fuera porque se advierte que no fue anexado el documento necesario para identificar plenamente el inmueble objeto de secuestrar. Por lo tanto, se requiere a la parte interesada allegar los linderos y folio de matrícula 300-170186. Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días, so pena de devolverse el comisorio al Juzgado de origen.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 22 DE JUNIO DE 2022*